

y la diversidad de sus contenidos merma o hace imposible la operatividad que el baremo pretende.

En cuanto a las actividades de selección, se mantiene su estructura, excepto en cuanto se unifica el tratamiento de las colaboraciones de apoyo a los órganos colegiados competentes.

En su virtud, y a propuesta del Director del Instituto y previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, dispongo:

Primero. Aprobar el baremo para la remuneración del personal que eventualmente realice actividades formativas y de selección en el IAAP o de colaboración en el desarrollo de aquéllas, que figura como anexo a la presente Orden.

Segundo. El mencionado baremo se aplicará a toda persona que realice las actividades descritas en el mismo, con la excepción de las tareas de coordinación o dirección de actividades formativas que realice el personal con destino en el IAAP, que no serán remuneradas.

Tercero. Cuando las actividades se desarrollen en localidad distinta a la residencia habitual del profesor, el IAAP abonará las indemnizaciones por razón del servicio que correspondan según la legislación vigente en esta materia.

Cuarto. La participación en condición de miembros de los Tribunales de Oposiciones como consecuencia de las Ofertas de Empleo de la Comunidad Autónoma Andaluza, Comisiones de Selección, concursos de carácter selectivo o cualquier prueba para el acceso a la Función Pública Andaluza, se retribuirá conforme a lo establecido en las normas aplicables al respecto.

Quinto. Los importes a aplicar en cada una de las actividades a desarrollar, dentro de los límites que se establecen, se determinará por acuerdo del Director/a del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Sexto. Por la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública se determinará la necesidad de contar, para cada actividad formativa con Director, Coordinador o Tutor.

Séptimo. El presente baremo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 3 de febrero de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

**ANEXO**

**BAREMO PARA LA REMUNERACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, SELECCIÓN EN LOS TRIBUNALES Y DE APOYO A LAS MISMAS.**

**FORMACIÓN PRESENCIAL**

Hora Lectiva.....	5.000	a	12.000 ptas.
Hora de clase práctica y su evaluación.....	7.000	a	20.000 ptas.
Dirección.....	25.000	a	100.000 ptas.
Coordinación.....	25.000	a	75.000 ptas.
Colaboración del personal por cada h.....	1.500	a	3.000 ptas.

**FORMACIÓN PRESENCIAL SEMINARIOS Y CONFERENCIAS**

Comunicación, ponencia, conferencia.....	20.000	a	50.000 ptas.
Cesión de los derechos de edición de estas.....	20.000	a	50.000 ptas.
Dirección.....	25.000	a	125.000 ptas.
Coordinación.....	25.000	a	50.000 ptas.
Colaboración de personal por cada hora.....	1.500	a	3.000 ptas.
Redacción de Estudios y prácticas.....	5.000	a	20.000 ptas.
Evaluación de Estudios y prácticas, por alumno.....	2.000	a	10.000 ptas.

**FORMACIÓN A DISTANCIA O LIBRE CURSOS**

Dirección.....	50.000	a	200.000 ptas.
Coordinación.....	50.000	a	100.000 ptas.
Tutoría por alumno.....	2.000	a	10.000 ptas.
Colaboración de personal por cada hora.....	1.500	a	3.000 ptas.

**INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO**

Asesoramiento.....	100.000	a	300.000 ptas.
--------------------	---------	---	---------------

**BAREMO PARA ACTIVIDADES DE SELECCIÓN**

**ASESORAMIENTO A TRIBUNALES**

Asesoramiento en calificación, por cada sesión a la que asista, se compensará conforme a lo establecido para las indemnizaciones de los vocales del mismo Tribunal.

Elaboración de preguntas, por pregunta.....	750	a	1.000 ptas.
Elaboración de pruebas práctica, por cada prueba.....	10.000	a	60.000 ptas.
<b>Actividades de apoyo a la Selección</b>			
Responsables de equipos y de aula por hora.....	4.000	a	6.000 ptas.
Personal colaborador por hora.....	2.000	a	3.000 ptas.

*RESOLUCION de 24 de enero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de un inmueble propiedad del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla) por otra propiedad de don José Miguel Herrera Bencano.*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de La Algaba se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a este Organismo la competencia para prestar conformidad a los expedientes de permuta siempre que su cuantía no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de La Algaba en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1996, que ratifica un acuerdo plenario de 9 de abril de 1986, en los que se aprueba la permuta de un inmueble de propiedad municipal por otro propiedad de don José Miguel Herrera Bencano, siendo la descripción de los mismos la siguiente:

**PROPIEDAD PARTICULAR**

Finca urbana propiedad de don José Miguel Herrera Bencano, sita en la parte trasera de la Casa Consistorial. Tiene una superficie de 52,96 m<sup>2</sup> y linda: Al frente, con finca del Ayuntamiento con la que se agrupa; al fondo, con finca núm. 6 de la C/ Almería, propiedad de don Ignacio Romero Torres; a la derecha, con finca núm. 2 de la Plaza de España, propiedad de doña Isabel Bravo Herrera, y a la izquierda con finca núm. 14 de la Plaza de España, propiedad de don José Miguel Herrera Bencano, de la que se segrega.

La valoración económica del inmueble es de 2.000.000 ptas. Inscripción Registral de la finca matriz: Registro de la Propiedad núm. 7 de Sevilla, al tomo 475, libro 69 de La Algaba, folio 250 vuelto, finca núm. 890, inscripción 13.

**PROPIEDAD MUNICIPAL**

Finca urbana sita en Avda. Primero de Mayo núm. 34, que cuenta con una superficie de 91,80 m<sup>2</sup> y linda: Al frente, con Avda. Primero de Mayo; a la derecha, con finca núm. 32 de la misma Avda.; a la izquierda, con finca núm. 36 de la misma Avda., y al fondo, con la C/ Peligro.

La valoración económica de la finca es de 2.000.000 ptas. Inscripción Registral: Registro de la Propiedad núm. 7

de Sevilla, al tomo 621, libro 151 de La Algaba, folio 67, finca núm. 8.457.

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada:

#### HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la permuta de los bienes antes descritos.
2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
3. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de La Algaba.

Sevilla, 24 de enero de 1997.- El Delegado, José A. Viera Chacón.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2857/96, interpuesto por don Manuel Borreguero Ruiz ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Manuel Borreguero Ruiz recurso contencioso-administrativo número 2857/96, contra la Orden de 30 de septiembre de 1996, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en la Consejería de Gobernación, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 19 de octubre, número 120 (2 de 6).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2857/96.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos en la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de febrero de 1997.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2852/96, interpuesto por don Javier L. Toro Lima ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Javier L. Toro Lima recurso contencioso-administrativo número 2852/96, contra la Orden de 30 de septiembre de 1996, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en la Consejería de Gobernación, publicada en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía de 19 de octubre, número 120 (2 de 6).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2852/96.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos en la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de febrero de 1997.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2873/96, interpuesto por don Antonio Bérchez Gómez ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Antonio Bérchez Gómez (Aspafa) recurso contencioso-administrativo número 2873/96, contra la Orden de 30 de septiembre de 1996, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en la Consejería de Gobernación, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 19 de octubre, número 120 (2 de 6).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2873/96.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos en la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de febrero de 1997.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2637/96, interpuesto por doña María Luz Martínez Becerra ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla,